



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 549

SANTIAGO, 23 ABR. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 4º y 5º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; en Circular Interna IP Nº4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el "Registro Público de Prestadores Acreditados" de la Intendencia de Prestadores; en la Resolución Afecta SS/Nº 41, de 26 de marzo de 2014, y en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 125, de 24 de enero de 2014, mediante la cual se ordena la inscripción del prestador institucional denominado "**CESFAM APOQUINDO**", en el **REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS** de esta Superintendencia;

3) La comunicación de la Directora del señalado prestador institucional, ingresada con el Nº 2541, el 7 de febrero de 2014, mediante la cual solicita la corrección de la dirección registrada para ese Centro de Salud Familiar.

4) El Memo Nº 136, de 10 de marzo de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el **"CESFAM APOQUINDO"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido solicitado, esto es, señalándose que su dirección es: **Cerro Altar N°6611-A, comuna de Las Condes, Santiago.**

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador institucional **"CESFAM APOQUINDO"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMIREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente "CESFAM APOQUINDO"
- Oficina de Partes
- Archivo